

Modifica Resolución D.R.V. N°2416/04.12.2017 que aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar obras "Acceso Lubricentro", en Ruta L-30-M, Dm 5+008", lado derecho, Comuna de San Javier.

FECHA: 09 FEB 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N°5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Carta, Sr., Miguel Cancino Garcia, Rut 7.757.656-8, de fecha 22 de Enero del 2018, que solicita modificación de los numerales 1g y 3.4 de la Resolución **D.R.V. N°2416/04.12.2017** que aprueba aprobación del proyecto de "Acceso Lubricentro", en Ruta L-30-M, Dm 5+008", lado derecho, Comuna de San Javier.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N°

270

FECHA: 09 FEB 2018

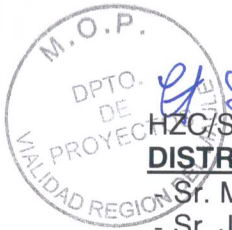
1. Esta Dirección Regional de Vialidad modifica los Numerales 1 y 3.4 de la Resolución **D.R.V. N°2416/04.12.2017**, aprueba el proyecto de "Acceso Lubricentro", en Ruta L-30-M, Dm 5+008, lado derecho, al Sr. Miguel Cancino Garcia, Rut 7.757.656-8, para funcionamiento de acceso a local comercial de venta de aceites, lubricantes y otros, por lo tanto, dichos numerales quedan de la siguiente forma:

Se Elimina la letra g del Numeral 1 de referida Resolución, es decir se elimina la condición donde se indica que las obras deben ser ejecutadas por una empresa contratista, inscrita en los Registros de Contratistas del MOP, Obras Menores, Categoría "A" Superior, con especialidad en pavimentos con mezcla asfáltica, como mínimo, por lo tanto, dichas obras se ejecutarán bajo responsabilidad de su propietario.

Se modifica el Numeral 3.4, eliminando de la tabla "Frecuencia de controles" la exigencia de los controles mínimos de terreno sobre Demarcaciones, el Control de Reflectancia, que establece a lo menos 6 controles, por lo tanto, los controles los podrá realizar la Dirección Regional de Vialidad a solicitud del Inspector Fiscal Vialidad, si lo estima pertinente.

2. Las demás condiciones establecidas en la Resolución citada precedentemente, se mantienen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HZC/SCC/HSG.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Miguel Cancino Garcia, Fundo El Trigal Norte, Km 1 Ruta L-30-M
 - Sr. José Moraga I., I. F. V.
 - Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/005 18 Proceso N° 11712797 /

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Talca, 22 de enero de 2018

Sr. Patricio Herrera
Director Regional Vialidad
Región del Maule
Presente.

Por la presente me dirijo a usted para solicitar modificación de resolución N° 2416, en lo referente a:

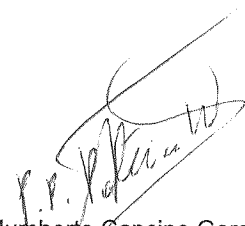
1.- Punto g) de la resolución sobre la contratación de empresa contratista con registro MOP para esta obra cuyo presupuesto es menor a 1000 utm indico extracto.
En Resolución DV N° 232 de fecha 22 de marzo de 2002 cito textual

4.14.- Si el monto de las obras a realizar en la faja vial supera las 10.000 UTM, se deberá contemplar la contratación de un Contratista inscrito en los Registros del MOP y de una Asesoría a la Inspección Fiscal, financiados por el particular, lo cual deberá quedar estipulado en la aprobación respectiva, de acuerdo a la reglamentación vigente.

2.- Punto 3.4 demarcación, En resolución de indica a lo menos 6 ensayos de retroreflectancia, dado el costo de estos es que solicitamos eliminar esta indicación.

Todo esto resultado de reunión sostenida en usted el día jueves 18 del presente Oficinas de la Dirección regional del Vialidad, Maule.

Sin Otro Particular.
Me despido.
Atte.


Miguel Humberto Cancino Garcia
Rut: 7.757.656-8
Propietario

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
22 ENE 2018	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

P. 11663554.